

RESOLUCIÓN N°: 133/2.025.-

“POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE YASY CAÑY Y CORPUS CHRISTI - PLURIANUAL”

SALTOS DEL GUAIRA, 17 de Septiembre del 2.025.-

VISTO: El dictamen de fecha 11/09/2.025 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado para contratación de **PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE YASY CAÑY Y CORPUS CHRISTI - PLURIANUAL**, Rubro 268 PAC/ID N° 464.973, en la modalidad de “Licitación de Menor Cuantía Nacional”, y;-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 27° Ley 7021/2.022 Programa Anual de Contrataciones Públicas. La Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones sujetándose a las previsiones y requerimientos que serán adquiridos durante el presente Ejercicio Fiscal por parte de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, ajustado al presupuesto aprobado, previa identificación de los mismos a través de los Objetos del Gasto pertinentes y la lista de los bienes y servicios. Asimismo, se procedió a la inclusión proyectos y/o contrataciones que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales estarán alineados a los Presupuestos Plurianuales. -----

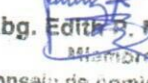
QUE, la Ley 7021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34°, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54°, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -----

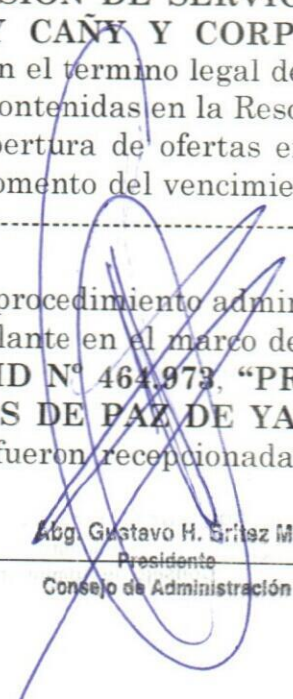
QUE, atento al informe del Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado a “Licitación de Menor Cuantía Nacional” **PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE YASY CAÑY Y CORPUS CHRISTI - PLURIANUAL**, Rubro 268 PAC/ID N° 464.973, en el termino legal de la primera convocatoria, la Sub UOC basado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 4401/2.023, procedió a la postergación de la apertura de ofertas en 2 (dos) ocasiones, por no haber recepcionado ninguna oferta al momento del vencimiento del plazo de la entrega de ofertas-----

QUE, conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo de Apertura de Ofertas de fecha 09/09/2025 llevado adelante en el marco de la “Licitación de Menor Cuantía Nacional” Rubro 268 PAC/ID N° 464.973, “PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE YASY CAÑY Y CORPUS CHRISTI - PLURIANUAL”, en la que fueron recepcionadas y abiertas 01 (uno) oferta, conforme al siguiente detalle:


Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro
Consejo de Administración


E. VALDIVINO MAJANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración


Abg. Edith B. Martínez
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Gustavo H. Grítez M.
Presidente
Consejo de Administración

N°	OFERENTES	RUC N°	TELÉFONO	E-MAIL
01	GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA	80106049-4	0981-669668	grupospeed123@gmail.com

QUE, se examina que el acto de apertura de sobres fue celebrado en fecha 11/09/2025 respetando los parámetros reglados por la Ley, en el marco de lo cual no hubo ninguna observación formulada por los oferentes. -----

QUE, en el apartado **2. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial**; conforme se observa en el procedimiento de verificación de la oferta, respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 78° del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, sin ninguna observación. -

QUE, conforme se observa del repaso de las actuaciones antecedentes en el procedimiento de evaluación, en el apartado **3. Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se observa que por **Nota N° 23/2025**, de fecha 10 de septiembre de 2025 se procede a solicitar a la empresa **GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA** la presentación de los siguientes: 1. Conforme al PBC del presente llamado, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Capacidad Técnica:
 - Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios.
 - Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios.
 - Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta su conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para la preparación de su oferta.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a la firma **GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la nota ingresada y en fecha 11 de septiembre de corriente, ha respondido en tiempo y forma.

QUE, en el marco de la evaluación de las ofertas, se observa que el comité de evaluación prosiguió con el análisis y verificación de la planilla de precio presentada por el oferente **GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA**, se observa que el procedimiento de evaluación de Ofertas sigue su curso luego de haber procesado eventuales errores aritméticos, en este caso inexistentes. -----

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro
Consejo de Administración

Dr. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo M. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración



QUE, teniendo en cuenta el Procedimiento de Evaluación establecido en el Art. 55° de la Ley 7021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas, se procedió a la selección y evaluación de la oferta recibida de la firma **GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA**, es apta, se encuadra dentro de las condiciones legales para contratar y a la vez beneficiosa para los intereses de la institución para el llamado a “**Licitación de Menor Cuantía Nacional**” **PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE YASY CAÑY Y CORPUS CHRISTI - PLURIANUAL**, Rubro 268 PAC/ID N° 464.973, seguidamente se procedió a la verificación de lo establecido en el Art. 21 de la presente ley en concordancia con el Art 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones del presente llamado, considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos jurídicos - **Capacidad Legal**, se procede a examinar los aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.-----

QUE, el Comité de Evaluación Oferta, una vez realizada las evaluaciones del aspecto legal, aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones del llamado de referencia, las especificaciones técnicas y otros requisitos establecidos en el PBC, ha emitido su dictamen conclusivo, con relación a la oferta presentada por la empresa **GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA**, visto que el servicio ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que dichos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de contratar servicios con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en base al resultados del análisis realizado recomienda la Adjudicación de la “**Licitación de Menor Cuantía Nacional**” **PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE YASY CAÑY Y CORPUS CHRISTI - PLURIANUAL**, Rubro 268 PAC/ID N° 464.973, Lote 1: **DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE CORPUS CHRISTI Y YASY CAÑY** a la empresa **GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA**, por haber cumplido con los requisitos de carácter legal, sustancial, capacidad financiera, capacidad técnica, por considerar que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el PBC de la institución, los precios se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados.-----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3.248/2.025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.408/2.024 “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025**”.-----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:**

ART. 1°

ADJUDICAR, el llamado a “**Licitación de Menor Cuantía Nacional**” **PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ DE YASY CAÑY Y CORPUS CHRISTI - PLURIANUAL**, Rubro 268 PAC/ID N° 464.973, a la empresa **GRUPO SPPED NET SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80106049-4, representante legal señor **MELANIO RUIZ DÍAZ CUBILLA**, C.I N° 4.163.164, con los siguientes datos:

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MADANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Genaro Vill. Sigüenza
Presidente
Consejo de Administración



Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LOTE 1				
1	Servicio de internet por fibra óptica, Juzgado de Paz de Corpus Christi: <ul style="list-style-type: none"> ❖ ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps (102.400 Kbps subida) o superior, durante las 24 horas. ❖ LINK DEDICADO CON TECNOLOGÍA FIBRA OPTICA FULL. ❖ PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO. ❖ TIEMPO DE ATENCIÓN DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES. ❖ MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA. ❖ REPORTE DE UTILIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA 	35	350.000	12.250.000
2	Servicio de internet por fibra óptica, Juzgado de Paz de Yasy Cañy: <ul style="list-style-type: none"> ❖ ANCHO DE BANDA DE 30 Mbps (30.720 Kbps subida) o superior, durante las 24 horas. ❖ LINK DEDICADO CON TECNOLOGÍA FIBRA ÓPTICA FULL. ❖ PROVISIÓN DE 1(UN) IP PÚBLICO. ❖ TIEMPO DE ATENCIÓN DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES. ❖ MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA. ❖ REPORTE DE UTILIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA 	35	350.000	12.250.000
TOTAL I.V.A. Incluido				24.500.000

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada, para los ejercicios fiscales 2.025 – 2.028. -----

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 268 – “**SERVICIOS DE COMUNICACIONES**”, Circunscripción Judicial de Canindeyú. -----

ART. 4° **ANOTARSE**, y una vez cumplido, archívese-----

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Sánchez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

